

RESOLUCIÓN MOTIVADA 09/UAIP-2017

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con veinte minutos del día veinticuatro de enero de dos mil diecisiete. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número 006-RNPN-2016 presentada por el ciudadano mayor de del domicilio de departamento de quien se identifica mediante su Documento Único de Identidad número solicitando la siguiente información: "Detalle de número de personas que han cambiado de domicilio durante 2016 y 2017, que contenga detalle por mes, municipio al que estaban registrado con DUI y nuevo domicilio". Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información interina hace las siguientes consideraciones:

- Se requirió dicha información al Señor David Perdomo, Jefe de la Unidad de Administración de Base de datos del RNPN, habiendo recibido respuesta por medio de memorando número UABD-DP008-2017, de fecha veintitrés de enero de dos mil diecisiete, en el que se establece: "... a diferencia del detalle mensual solicitado, se efectuó un solo reporte para el período del 01 de enero 2016 al 14 de enero de 2017, eso debido a que no se contaba con el informe requerido y fue necesario la extracción de los datos, lo cual, de haberse efectuado mensualmente, hubiera comprendido la generación de dicho proceso al menos en 12 veces, pudiendo generar inconvenientes en el desempeño óptimo de la base de Datos del Rnpn por el arduo procesamiento que conlleva las comparaciones que se realizan, es decir que para cada DUI que efectuó un trámite durante ese período, se efectúa dicho proceso". Adjuntándose la información solicitada en un medio magnético.
- Por lo anterior expuesto, y con base al inciso 2° del artículo 62 de la ley de Acceso a la Información Pública, en la que se establece que el acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada, en este caso, se entregará en el formato en que se encuentra disponible, es decir sin el detalle por mes. Además se considera no apropiado su envío vía correo electrónico por el tamaño del archivo, por lo que es necesario que la entrega se realice en un disco compacto.
- -Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada, ni se encuentra en los supuestos de la información confidencial.

Por lo anterior y con base a los artículos 62, 65, 70 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información interina RESUELVE:



006-RNPN-2017

ENTREGAR la información existente que consiste en Detalle de número de personas que han cambiado de domicilio durante 2016 y 2017, en el formato que se encuentra disponible, lo cual debido al tamaño del archivo se entregará en un disco compacto al solicitante.

Notifíquese,

Fátima Rutilia Romero Escobar. Oficial de Información Interina RNPN.

our -

-

all the